

**MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.**

Lota, 21 de Octubre 2015. -

ORDENANZA N° 03.-

VISTOS:

a) Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Ordenanza N° 002 de fecha 19.10.2012, publicada en página web de la Municipalidad.

b) Ordenanza N° 02 de fecha 16 de Septiembre 2015 que modifica Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

c) Certificado N° 799 de fecha 21.10.2015 de Secretaría Municipal que acredita que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 65° letra k) Ley 18695.

d) Art. 42° Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

e) D.S. N° 2385 de 1996 de Ministerio del Interior publicada en Diario Oficial de 20.11.1996, que fija texto refundido del D.L. 3063 de 1979.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicada en Diario Oficial de 26.07.2006, que fija texto refundido Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos, 12° y 63°, todos de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modifícase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios aprobada según Ordenanza N° 002 de fecha 19.10.2012, en la siguiente forma.

1.- Modifícase Art. 4° según se indica:

a).- Elimínese el siguiente número

N° 21 Mantenimiento de Escombros en la vía pública, por metro cuadrado ocupado diario : 1% UTM

b).- Reemplázase porcentaje en el número que se indica

N° 23 Ferias Artesanales, en bienes nacionales de uso público, por metro cuadrado ocupado, por mes o fracción de mes. : 30%UTM

2.- Modifícase Art. 5° de la siguiente forma:

a).- En texto del Art. 5° reemplazar la frase "y fiscalización", incluida a continuación de la denominación Sección Patentes por la palabra "Municipales".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 03.-, Lota, 21 de Octubre 2015. -

- b).- Reemplázase porcentaje en los siguientes números
- N° 1 Comerciantes ambulantes
 - Permanentes:
 - Otros, diario. : 20%UTM
 - N° 4 Autorización Fiestas Patrias y otras Festividades.
 - f) Kioscos, diario por mt2 ocupado : 2% UTM
 - g) Otros, diario por mt2 ocupado : 2% UTM
 - N° 16 Permisos 1° Noviembre, por mt. 2 ocupado diario : 2% UTM
 - N° 17 Permisos de Navidad.
 - Ventas de tarjetas y adornos navideños mensual o fracción de mes : 20%UTM
 - N° 27 Permiso funcionamiento cama elástica, por mes o fracción de mes : 30%UTM
 - N° 28 Permiso funcionamiento juegos entretenimiento, por mes o fracción de mes : 30%UTM

3.- Modifícase Art. 7° como se indica:

- a).- Reemplázase porcentaje, valores y concepto en los siguientes números:

- N° 1 Derechos de estacionamiento en puntos determinados de las calles o lugares de uso público en los casos que la ley de Tránsito lo permita.
 - D.- Permisos para carga y descarga diaria, por vehículo.
 - Por hora : 10%UTM
 - E.- Colocación señal de tránsito correspondiente : 1,5 UTM
- N° 2 Derechos de solicitud de antecedentes al SRCEI : 7%UTM
- N° 5 Derechos empadronamiento carretas, carretones y otros : 10%UTM
- N° 6 Retiro de vehículos de la vía pública : 1,5 UTM
- N° 10 Derecho por cambio (anulación) formulario licencia de Conducir por causa no imputable al municipio : 5%UTM
- N° 12 Cambio de clase licencia de conducir o extensión a otras clases adicionales : 40%UTM
- N° 13 Control para licencias de conducir clase A-1, A-2, A-3 A-4 y A-5 (cada una) : 50%UTM
- N° 15 Control para licencias de conducir clase B, C, D y F (más de una licencia paga adicionalmente 25% UTM por cada una). : 50%UTM
- N° 16 Control para licencias de conducir clase E : 25%UTM

- b).- Elimínense los siguientes números
- N° 3 Señalizaciones diversas para tercero, anual : 1,5 UTM
 - N° 14 Control para licencias de conducir clase A-1, A-2 cada 4 años Ley 18290 : 50%UTM
 - N° 24 Derecho a prórroga de licencias de conducir cuando lo permite una disposición legal : 30%UTM

- c).- Agréguese los siguientes conceptos
- N° 1 Derechos de estacionamiento en puntos determinados de las calles o lugares de uso público en los casos que la Ley de Tránsito lo permita.
 - F.- Reposición y/o mantención anual señal tránsito correspondiente : 1,5 UTM
 - N° 31 Inspección ocular de funcionario Municipal, solicitada por particulares : 25%UTM

